

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SPPC/CMER/00357/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0623-66-R

Querétaro, Qro., a 03 de julio de 2023

Ing. José Bertín Cornejo Martínez
Director de Administración y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de Impacto Regulatorio de la CIRCULAR 01/2023 precisa que la regulación tiene por objeto lo siguiente:

- I. *Dejar sin efectos la Circular 02/2022 y establecer las recomendaciones que deberán seguirse para la protección contra las enfermedades respiratorias agudas.*
- II. *Además de establecer la continuidad de la modalidad de videollamadas para las personas privadas de la libertad, por parte de los familiares que no puedan acudir a una visita presencial.*

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria busca tomando en consideración que actualmente familiares de las personas privadas de la libertad cuentan con dificultad para trasladarse y acudir personalmente a los Centros Penitenciarios a efecto de llevar la visita correspondiente, es por ello que se está dejando subsistente la modalidad de videollamada, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10 y 59 de la Ley Nacional de Ejecución Penal las personas privadas de la libertad tienen derecho al régimen de visitas, en donde esta Autoridad Penitenciaria tiene la obligación de propiciar las facilidades y medios para que se lleven a cabo.

Por lo anterior, se exenta a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la CIRCULAR 01/2023, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

RECIBI:

GERARDO CUIRUBO GONZALEZ

03-JUL-2023

02:45 PM

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.


Tel: 442 2240986 ext.103

En cuanto a la solicitud de exención de la Agenda Regulatoria formulada en su oficio CESPQ/DA/2105/2023, esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria inscrita para el periodo junio-noviembre 2023, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada. Ahora bien, derivado de la revisión de la propuesta regulatoria y considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción por la fracción III del artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Considerando lo anterior, la CIRCULAR 01/2023 está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
ANZ/H/AGV

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103